

RESOLUCIÓN (003362 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025)

"Por la cual se reconocen y entregan premios a estudiantes ganadores del Concurso Pitch Emprende Innova en el marco de la semana de la Innovación y Emprendimiento 2025"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el artículo 66 de la Ley 30 de 1992; en el artículo 33 del Acuerdo Superior No.001 de 2021, por el cual se reforma el Estatuto General de la Universidad del Atlántico.

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico es un ente universitario autónomo de educación superior, del orden departamental, con fundamento en el artículo 69 de la Constitución Política y en armonía con la Ley 30 de 1992 y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998. Es un ente con régimen jurídico especial, de carácter público, con capacidad de designar sus directivas y de darse sus propios estatutos.

La Rectora (e) de la Universidad del Atlántico, es la representante legal de la entidad y el funcionario ordenador del gasto, conforme a lo establecido en los literales k. y r. del artículo 33 del Acuerdo Superior No.0001 de 2021, por el cual se reforma el Estatuto General de la Universidad del Atlántico.

En el marco de la semana de la innovación y del emprendimiento, se llevó a cabo el **"CONCURSO PITCH EMPRENDE INNOVA 2025**, organizado por el área de Emprendimiento del departamento de Extensión y Proyección Social de la Universidad del Atlántico.

El concurso tuvo como propósito visibilizar, reconocer las iniciativas emprendedoras y permitir el acceso a procesos de acompañamiento, fortalecimiento y desarrollo empresarial en alianza entre la Universidad del Atlántico y el SENA, de los emprendimientos representados por los estudiantes y egresados previamente seleccionados.

En el proceso de selección de los emprendimientos ganadores, el jurado evaluador, conformado por el SENA en articulación con la Universidad del Atlántico, desarrollaron los criterios establecidos en los términos de referencia del concurso, para evaluar los emprendimientos de los participantes conforme a los siguientes criterios:

- Innovación y creatividad del modelo de negocio.
- Viabilidad técnica, financiera y comercial.
- Impacto social y ambiental.
- Capacidad de comunicación y sustentación del pitch.
- Grado de desarrollo del producto o servicio presentado.

Que como resultado de dicha evaluación los emprendimientos POSTRES & BROWNIES y JAYLI ROSE COSMÉTICA NATURAL obtuvieron el primer y segundo lugar, respectivamente.

Como premio a los participantes del CONCURSO PITCH EMPRENDE INNOVA 2025, se estableció como incentivo a los dos (2) primeros lugares el valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L estableciéndose de la siguiente manera: TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000) para el primer puesto y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000) para el

RESOLUCIÓN (003362 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025)

"Por la cual se reconocen y entregan premios a estudiantes ganadores del Concurso Pitch Emprende Innova en el marco de la semana de la Innovación y Emprendimiento 2025"

segundo lugar.

El Departamento de Gestión Financiera emitió el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) 1988 del 08 de agosto de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Entregar como premio por haber obtenido el primer lugar suma de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000) del **Concurso Pitch Emprende Innova** a la estudiante de la Facultad de Arquitectura **LUISA FERNANDA MERCADO NORIEGA** identificada con cedula de ciudadanía **No. 1043118711** representante del emprendimiento **POSTRES & BROWNIES**.

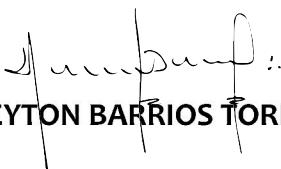
ARTÍCULO SEGUNDO: Entregar como premio por haber obtenido el segundo lugar la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000) del **Concurso Pitch Emprende Innova** a la estudiante de la Facultad de Química y Farmacia **LINA MARYORIE BENAVIDES MCNISCH** identificada con cedula de ciudadanía **No. 1045670359** representante del emprendimiento **JAYLI ROSE COSMÉTICA NATURAL**.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese la presente Resolución a la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Publicación y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Puerto Colombia, a los a los 10 dias del mes de Noviembre de 2025


LEYTON BARRIOS TORRES
Rector

Vo. Bo. JORGE ENRIQUE PACHECO FUENTES

Jefe Dpto. de Extensión y Proyección Social.

Proyectó: Abogada del Dpto. de Extensión y Proyección social: S.Sabogal

V. B. OAJ 